

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, 4, 10, 12 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2, 3, 5, 7, 10, 15, 17, 28 fracción I, de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; artículos 2, 30 fracción I, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; Acuerdo JG-004/1/18-E por el que se autorizó a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2018 de la H. Junta de Gobierno y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público rector de planeación, que tiene dentro de sus objetivos principales, poner fin a la pobreza extrema, brindándole atención especial al sector más necesitado para sacarlo del olvido y de la discriminación de todo tipo. Se pretende lograr el impulso al bienestar de la población así como el mejoramiento del nivel de vida de la niñez y la juventud que radique en la entidad.*
- II. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social.*
- III. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social; tiene como objetivos los que marca la Ley sobre el Sistema Estatal de*

Asistencia Social y la normatividad aplicable, así como generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo de la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva.

- IV. *Este Sistema se realiza acciones en materia de Asistencia Social, mediante la entrega de diversos apoyos a través de programas diseñados a cada sector de la población que así lo requiera.*

Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa

Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes 2022

ÍNDICE

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de Términos
- 3.1. Marco Jurídico
4. Objetivo
- 4.1. Objetivo Específico
5. Cobertura
6. Población y Focalización
- 6.1. Población Potencial
- 6.2. Población Objetivo
- 6.3. Criterios de Focalización
- 6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios
- 6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección
7. Características de los Apoyos
- 7.1. Tipo de Apoyo
- 7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos
- 7.3. Criterios de Selección para los Insumos
8. Acciones Transversales
9. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 9.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF
- 9.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF
- 9.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios
- 9.4. Sanciones
10. Instancias Participantes
- 10.1. Instancias Ejecutoras
- 10.2. Instancia Normativa Estatal
- 10.3. Instancia Normativa Federal
11. Coordinación Institucional
- 11.1. Prevención de duplicidades
- 11.2. Convenios de Colaboración
- 11.3. Colaboración
- 11.4. Concurrencia
12. Mecánica de Operación
- 12.1. Proceso
- 12.1.1. Operación Específica de Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes
- 12.1.2. Operación Específica de los Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos
- 12.1.3. Proceso de Captación y Aplicación del Mecanismo de Corresponsabilidad
- 12.1.4. Comités
- 12.1.5. Funciones del Comité de Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes
- 12.2. Ejecución
- 12.3. Causas de Fuerza Mayor
13. Evaluación, Seguimiento y Control
- 13.1. Información Presupuestaria
- 13.2. Evaluación
- 13.3. Control y Auditoría
- 13.4. Indicadores de Resultados
14. Transparencia
- 14.1. Difusión
- 14.2. Blindaje Electoral
- 14.3. Padrones de Beneficiarios
- 14.4. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información
- Anexos

1. Introducción

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes 2022**, que operará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuya finalidad es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para la población en edad escolar, que contribuya a revertir las tendencias y las cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.

A nivel internacional, México se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

En el contexto nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se estableció la Política Social “Construir un País con Bienestar”, cuyo objetivo principal es el de instar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a posicionarse en el mundo; resarciendo las desigualdades para poder cumplir con las necesidades futuras de los habitantes del país.

Por lo que respecta a nivel estatal, en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, se busca el bienestar social de la población veracruzana, por medio de la coordinación y participación de los diferentes actores de las dependencias y entidades del poder ejecutivo estatal; además de reducir las condiciones de pobreza, inequidad y vulnerabilidad social a través de la ejecución eficiente y transparente de estrategias, planes, programas y proyectos con perspectiva de género y enfoque de desarrollo sostenible, enmarcados en el objetivo Bienestar Social.

De lo anterior y con el propósito de generar un mayor impacto en la población en lo que a la asistencia social alimentaria se refiere, enfocada principalmente al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha implementado los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, cuyo objetivo primordial es el de:

“Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar. (EIASADC 2022, p. 22)”¹.

Asimismo, y con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender las demandas alimenticias de la población, el gobierno federal contempla en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos asignados a los programas alimentarios dentro de las participaciones del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conocido como “Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social”², entre otros rubros.

¹ Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2022.pdf.

Con el propósito general de combatir la mala alimentación y de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, a las necesidades de la población y a los fondos federales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz implementará el programa alimentario **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**; para atender a población vulnerable en edad escolar ubicada en zonas de muy alto y alto grado de marginación.

La cobertura de este programa es muy específica, sin embargo, podrá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades de los 212 municipios del Estado de Veracruz, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población vulnerable en edad escolar que requiera asistencia social alimentaria, a través de las estrategias adecuadas para ello.

Es importante mencionar que las presentes Reglas de Operación del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes** estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. Antecedentes

Uno de los principales indicadores para medir la pobreza en México es la inseguridad alimentaria, la cual se determina porque la población carece de ingresos para adquirir una alimentación suficiente, lo que ocasiona graves problemas de nutrición como baja talla, diabetes, sobrepeso y mala calidad de la dieta.

En el ámbito nacional, Veracruz se encuentra dentro de las diez entidades con mayor magnitud de inseguridad alimentaria con el 70.7%, la cual, se divide de la siguiente manera: el 14.4% corresponde a severa, 19% a moderada y 37.4% a leve; en comparación con la media nacional que es del 55.5%, dividida en 8.6%, 14.1% y 32.8% respectivamente (ENSANUT 2018)³. Esto se debe a que ocho de cada diez hogares de la muestra presentan pobreza, siendo las áreas rurales los de mayor prevalencia comparados con los de las áreas urbanas.

Ante la elevada proporción de hogares que se reportaron con inseguridad alimentaria, es prioridad para las políticas públicas diseñar estrategias o programas que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación en los mexicanos como lo establece el artículo 4º de nuestra Carta Magna⁴ "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad", particularmente en la población que se encuentran en las condiciones con inseguridad alimentaria moderada y severa.

Aunado a lo anterior, la baja talla (16.6%), bajo peso (3.8%) y emaciación (1.3%) son indicadores de desnutrición crónica y actualmente siguen siendo un problema de salud pública. Dichos indicadores nos muestran los efectos adversos que se ven reflejados en la morbilidad, mortalidad, en el desarrollo psicomotor y en el desempeño intelectual y físico, lo que se traduce en desventajas de por vida en la evolución de capacidades.

Otro indicador importante es el sobrepeso y la obesidad en la población veracruzana el cual presenta las siguientes prevalencias: 34,067 niños menores de cinco años; 206,823 niñas y niños en edad escolar entre 5 y 11 años; 574,080 adolescentes entre 12 y 19 años; y 3,993,093 adultos⁵. Por ello, es importante reforzar estrategias para su contención y atención con el objetivo de evitar graves consecuencias a mediano y largo plazo.

³ Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Salud Pública. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016.

https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_informe_final.pdf

⁴ Diario Oficial de la Federación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 27-01-2016. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/html/1.htm>

⁵ Elaboración propia, con datos ENSANUT 2018.

En dicho contexto, el programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, busca elevar la calidad de vida a través de una nutrición sana, enfocada principalmente, a la población vulnerable en edad escolar del Estado de Veracruz, mediante acciones de asistencia, orientación y educación alimentaria. Cabe mencionar, que una parte de los fondos federales se destinarán únicamente para otorgar Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes.

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz empezó a operar los Desayunos Escolares Fríos desde 1982 con los programas de Educación Nutricional a Escuelas Primarias y Clínica Nutricional en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, entregando leche hidratada y jugos de frutas, mismos que se distribuían a escuelas primarias de esta ciudad. Posteriormente, en 1990 surgió el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COUSI), cuyo objetivo era elaborar Desayunos Escolares Calientes para la atención de la población en edad preescolar y escolar. Hoy en día, se otorgan insumos con criterios de calidad nutricia, que cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, buscando la menor cantidad de sellos de advertencia. Además, se buscan alternativas para proporcionar frutas y verduras frescas en Desayunos Escolares Fríos y en Desayunos Escolares Calientes, respectivamente.

3. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Apoyos. Alimentos diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

ASF. Auditoría Superior de la Federación.

Beneficiaria(o). Persona que recibe un apoyo.

Comités: Grupos de personas con representación de la comunidad, organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Criterios de calidad nutricia. Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que establecen las bases para integrar los apoyos alimentarios con características de una dieta correcta.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DAPV. Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Desarrollo comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desarrollo psicomotor. Son las habilidades que la niña o niño adquieren de forma continua durante su infancia. Corresponde a la maduración de la estructura nerviosa y del aprendizaje que el individuo hace descubriéndose a sí mismo y al medio que lo rodea.

Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando

acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario. Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

ETC. Especificaciones Técnicas de Calidad. Herramienta fundamental donde se detallan las características que deben contener los alimentos, para garantizar su calidad nutricia y su inocuidad.

FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Focalización. Acciones enfocadas a que los beneficios lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

GD. Grupos de desarrollo.

Inocuo. Concepto que implica que un alimento no causará daño a la persona consumidora cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Inseguridad alimentaria. Situación en la que la población carece de acceso seguro a una cantidad de alimentos suficientes para su desarrollo, una vida activa y sana.

Instancia. Lugar que permite solicitar una cosa. Solicitud cursada por escrito, dirigida especialmente a una autoridad o institución.

Leche descremada. Producto sometido al proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5 g/l máximo.

Lineamientos. Directrices generales de una política, estrategia o línea de acción a las cuales se deberán apegarse para su ejecución.

Localidad. Lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar se reconoce por un nombre otorgado por ley o la costumbre. Dependiendo de la cantidad de población se dividen en: urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes), con base en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación. Se refiere a la carencia de oportunidades en cuanto a servicios básicos como educación, salud y trabajo, lo que impide al individuo satisfacer sus necesidades básicas.

Método PEPS. Primeras entradas-primeras salidas: serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación de los productos de acuerdo a su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.

Nutrición. Ingesta de alimentos con criterios de calidad nutricia, en relación con las necesidades nutrimentales del organismo.

Nutrimento. Sustancia contenida en los alimentos necesaria para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento del cuerpo humano.

Obesidad. Acumulación excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Se mide con el índice de masa corporal: el peso de una persona en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla (altura) en metros.

Orientación y educación alimentaria. Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios. Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación social. Proceso que permite la intervención de la población en la planeación, ejecución y valuación respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

Población objetivo. Población que un programa tiene programado atender en un periodo de tiempo determinado, pudiendo cubrir la totalidad de la población potencial o una parte de ella. Además, cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Programa alimentario. Apoyos alimentarios que van dirigidos a la población sujeta de asistencia social, con la finalidad de mejorar sus condiciones nutricionales.

Salud y bienestar comunitario. Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Seguimiento. Observación y registro minucioso de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados.

Seguridad alimentaria. Situación favorable en la que la población tiene acceso a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF. Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sobrepeso. Incremento del peso del cuerpo que supera el valor indicado como saludable de acuerdo a la talla o altura. No necesariamente es un indicador de obesidad, ya que el peso corporal alto puede deberse a otros factores como el desarrollo de la musculatura y del esqueleto, la acumulación de líquidos e incluso de tumores.

Supervisión. Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se realice de acuerdo a lo planeado.

Vulnerabilidad. Es la presencia de una condición de riesgo que padece una persona o población, resultado de desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales, que limita la calidad de vida.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

3.1. Marco Jurídico

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para los tres niveles de gobierno de la administración pública, las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1, 2 apartado B, 4 y 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: artículos 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 6 fracciones X y XI, 7 fracción XIII bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3 fracción VII, 6, 14 fracción I, 19 fracción V, 30 y 36 fracción VII.
- Ley General de Educación: artículo 41.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 5 y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 2, 4, 5, 75, 77, 85, 110 y 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social: artículos 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 fracciones I, VIII, X y XIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 27, 28 incisos b, f y j, 29 y 41.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: artículo 2 fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1 metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2 metas 2.1, 2.2 y 2.3, objetivo 3 meta 3.2, objetivo 4 metas 4.1, 4.2 y 4.7, objetivo 5 metas 5.4 y 5.5, objetivo 10 metas 10.2, 10.3 y 10.4, objetivo 12 metas 12.3 y 12.8, objetivo 16 metas 16.6, 16.7 y 16.b, y objetivo 17 meta 17.17.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Tomo IV, Ramo General 33.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el ejercicio fiscal 2022.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.
- Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, en sus objetivos prioritarios 2, 4, 6, 7, 8 y 10.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 4 y 6.
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 3, 4 y 44.
- Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 1, 9, 14 y 16.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 1, 2, 4, 7, 15 y 17 fracciones I, II, IV, V y XIX.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 1, 2, 3, 9, 33 fracción II y 43 fracción VIII.
- Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: numerales 2, 34 fracciones I, II, IV, VI y XI.
- Protocolo de Entrega de Apoyos a Personas en Condiciones de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

4. Objetivo

Las Reglas de Operación tienen como objetivo principal establecer los lineamientos que se deberán de seguir en la ejecución del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, en apego a lo establecido por SNDIF, con base en la EIASADC 2022, con la finalidad de favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricional, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

4.1. Objetivo Específico

El programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, tiene como objetivo particular, el de implementar acciones, que fortalezcan el programa, sobre orientación y educación alimentaria en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, sobrepeso y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado que contribuya a elevar la calidad de vida de la población objetivo.

5. Cobertura

La cobertura que tendrá dicho programa alimentario es para los 212 municipios de la entidad veracruzana, atendiendo en primera instancia a los municipios de muy alto y alto grado de marginación, con rezago social, pobreza y vulnerabilidad, con base en las estadísticas de CONAPO 2020⁶ (Anexo A).

⁶ Consejo Nacional de Población 2020.

Además, es de vital importancia considerar el estado de nutrición que guarda la población objetivo, debido a que la situación de vulnerabilidad puede presentarse con problemas de salud como: desnutrición, sobrepeso y obesidad, deficiencia de nutrimentos o todos al mismo tiempo. Por ello, el SEDIF seleccionará las localidades que serán beneficiadas con los apoyos alimenticios.

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

La población potencial en el Estado de Veracruz es de aproximadamente 1,479,528⁷ niñas, niños y adolescentes inscritos en 20,585 planteles oficiales del Sistema Educativo Estatal.

6.2. Población Objetivo

La población prioritaria son aproximadamente 559,510 niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a 13,700 planteles oficiales del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o zonas indígenas de muy alto o alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición o con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

6.3. Criterios de Focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF considerando las condiciones socioeconómicas como son: bajos niveles de ingresos y niveles de vida, falta de empleos, acceso limitado a servicios de salud y educación, y viviendas deplorables, características prevalecientes en municipios, localidades y AGEB indígenas, rurales y urbanas con muy alto y alto grado de marginación con base en los índices de CONAPO, con la finalidad de contribuir a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como mitigar la problemática nutricional y de salud.

6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

Los requisitos para seleccionar a los beneficiarios del programa de **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, es responsabilidad del SEDIF considerando los siguientes puntos:

- Estar inscritos en un plantel oficial del sistema educativo estatal, se coteja con la base de datos de la SEV.
- Presentar copia del acta de nacimiento o de la CURP o si no cuentan con éstas, una constancia de estudios para registrarlo en el Padrón de Beneficiarios.
- Presentar malnutrición con base en el estudio realizado por la Secretaría de Educación de Veracruz en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.
- Solicitudes por escrito de los SMDIF, donde especifiquen el nombre y clave de la escuela, número de beneficiarios, localidad y que no reciban apoyo de otros programas.

Además, de cumplir con los criterios de focalización del programa estipulados en las presentes reglas.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Serán los que, en su competencia, tanto el SEDIF como los SMDIF establezcan en apego a lo solicitado, tomando como base lo siguiente:

- I. Escuelas candidatas al programa alimentario que se clasifiquen como prioritarias.
- II. El proceso de selección iniciará a nivel localidad, una vez cubierta la población objetivo se pasará a nivel municipio.

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

⁷ Secretaría de Educación de Veracruz. http://www.sev.gob.mx/upece/investigacion/wp-content/uploads/sites/4/2020/08/Principales-cifras-del-sistema-educativo-del-Estado-de-Veracruz_-ciclo-escolar-2019-2020.pdf

III. Todos los SMDIF deberán actualizar el padrón de beneficiarios con base en los criterios de selección mencionados anteriormente.

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

El apoyo que se destina para el programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, se desglosa en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2022 (Anexo B), de las presentes Reglas de Operación.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

En el programa Desayunos Escolares modalidad Calientes, se considera un paquete de 20 insumos (Anexo B), que se entregarán a los comités de las respectivas cocinas de forma mensual o bimestral, el cual, fue calculado para atender a 10 niñas y niños, durante 20 días hábiles (por mes).

Asimismo, en el mismo programa, pero en su modalidad de Fríos, se entregarán 13 insumos (Anexo B) de forma mensual o bimestral a los comités de madres y padres de familia para repartir cinco menús cíclicos por beneficiario a la semana/mes, durante el ciclo escolar vigente.

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2022, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SMDIF y elaboradas por el Sistema Estatal DIF.

La adquisición de frutas frescas o deshidratadas y verduras frescas o en salmuera, es responsabilidad compartida entre el SEDIF y los SMDIF y/o comités de padres de familia, con la finalidad de complementar los menús elaborados en las cocinas escolares, por lo cual, se apegarán a lo siguiente:

- Fruta deshidratada y verdura en salmuera la aportará el SEDIF.
- Fruta y verdura fresca la aportarán los SMDIF y/o comités de padres de familia.

8. Acciones Transversales

El SEDIF llevará a cabo acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal del programa, con la finalidad de incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población; estarán dirigidas principalmente a los beneficiarios, al personal de los SMDIF, a los comités de las cocinas y al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La orientación y educación alimentaria deberá enfocarse principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos, fomentando la participación comunitaria con la finalidad de transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativas a la alimentación, considerando los factores culturales, sociales, económicos, climáticos y demográficos. Por ello, el SEDIF realizará los siguientes talleres:

- I. Aseguramiento de Higiene Alimentaria.
 - I.I Higiene Personal.
 - I.II Manejo Higiénico de los alimentos.
 - I.III Contaminación de los alimentos.
 - I.IV Prevención de enfermedades transmitidas por alimentos.
- II. Estilos de Vida Saludable.

- II.I Alimentación saludable en tres pasos.
- II.II Recomendaciones para la elaboración de alimentos con calidad nutricia.
- II.III Actividad Física.
- III. Importancia de consumo de nutrimentos
 - III.I Ácido fólico, hierro, vitamina A y alimentos recomendados.
 - III.II Bájale a los nutrimentos críticos.

El personal encargado de los talleres deberá estar certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente. Mismos que deberán replicarse por parte de los SMDIF a los comités del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, a excepción del tema Aseguramiento de Higiene Alimentaria que solo se otorgara en modalidad Calientes.

Además, se realizaron las ETC de todos los insumos que integrarán el programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, con fundamento en la EIASADC 2022, de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, garantizando la calidad nutricional e inocuidad de los productos.

Como complemento de lo anterior, el SEDIF implementará un modelo de control y supervisión con el que se garantice el aseguramiento de la calidad, con base en la NOM-251-SSA1-2009, estableciendo las atribuciones y responsabilidades de los involucrados en la cadena de distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de identificar puntos críticos y tomar medidas correctivas para: 1) evitar problemas que puedan afectar la operatividad, 2) prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos, lo que se traduciría en un riesgo a la salud de los beneficiarios y, 3) garantizar la calidad nutrimental para su consumo, evitando que los insumos se contaminen o se deterioren desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos. Para ello, se realizará el siguiente taller:

- I. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
 - I.I Recepción y Almacenamiento de Alimentos.
 - I.II Distribución de Alimentos.

Además, el SEDIF deberá promover la organización y participación comunitaria como un eje imprescindible del desarrollo humano a través de la conformación de comités o grupos sociales que planifiquen, operen, vigilen y evalúen el programa alimentario, asumiendo el compromiso de trabajar con, para y desde la comunidad, con la finalidad de formar líderes y multiplicadores en defensa del derecho a la alimentación nutritiva.

Asimismo, el SEDIF y los SMDIF deben participar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designe cada uno de ellos para el levantamiento de las cédulas que permita obtener un diagnóstico preciso sobre la etapa nutricional que guarda la población estudiantil de nuestro Estado de Veracruz.

Por último, el SEDIF debe promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, brindando semillas y capacitación a las personas que deseen tener este tipo de cultivo.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

El SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios tendrán los derechos, las obligaciones y sanciones que se especifican a continuación:

9.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF

- a) Elaborar acorde a los lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa alimentario a nivel estatal y municipal.
- b) Utilizar como apoyo para sustentar la toma de decisiones en la ejecución del programa alimentario, la información vigente y disponible generada por otras instituciones, dependencias o por el mismo SEDIF, relativo a diagnósticos y análisis de la situación actual del Estado en materia de salud y nutrición. En este sentido, se utilizará la información obtenida en el Registro Nacional de Peso y Talla, para atender a la población que sea beneficiada con el programa de Desayunos Escolares en escuelas públicas oficiales del Sistema Educativo Estatal y que haya sido identificada con algún problema de desnutrición.
- c) Operar el programa alimentario en el Estado y coordinar a las instancias participantes en esta acción, lo cual involucra:
 - I. Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
 - II. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2022.
 - III. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas por el SNDIF.
 - IV. Vigilar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad desde la recepción hasta su entrega a la población beneficiada.
 - V. Llevar a cabo las actividades de localización para determinar las beneficiadas y los beneficiarios del programa alimentario, con base en los indicadores socioeconómicos, de seguridad alimentaria y del estado de nutrición.
 - VI. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria, a través de convenios de colaboración con los SMDIF, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. El SEDIF garantizará que los apoyos sean entregados en tiempo y forma en los lugares previamente establecidos, de acuerdo con la calendarización y conformación de los menús planeados por éste.
 - VII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad alimentaria, con la finalidad de promover una nutrición sana.
 - VIII. Promover la participación social y de contraloría ciudadana, a través de los SMDIF, en la formación de comités entre la población beneficiaria para vigilar la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
 - IX. Realizar sesiones periódicas de coordinación y supervisión con los SMDIF a fin de orientarlos y valorar los avances del programa en todos los niveles operativos; analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, coadyuvando a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
 - X. Integrar los padrones de beneficiarios, y en caso de no disponer de ellos, solicitarlos a los SMDIF, para cumplir con el Decreto por el que se crea el SIIPP-G⁸. El contenido de información de los padrones será de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales⁹, de conformidad con lo estipulado en el apartado **14.2. Padrones de Beneficiarios** de las presentes Reglas de Operación.
- d) Fortalecer la operación del programa alimentario, lo que conlleva a:
 - I. Promover la inclusión de fruta y verdura fresca en los **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, mediante el diseño y entrega de los menús, generando estrategias para su adquisición y distribución. Por lo cual, se fomentará la participación de

⁸ Secretaría de la Función Pública. Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Diario Oficial de la Federación. 12 de enero de 2006. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2805/decreto-de-creacion-siipp-g-120106.pdf>

⁹ Secretaría de la Función Pública. Decreto por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Diario Oficial de la Federación. 13 de septiembre de 2018. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n267.pdf>

los SMDIF y/o de los comités con la finalidad de que ellos sean responsables de su adquisición, por medio de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes.

- II. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de Desayunos Escolares Calientes, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos calientes, garantizando que la preparación de estos no afecte la salud de la población beneficiada.
 - III. Buscar e impulsar la participación de otras instituciones en las acciones de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad alimentaria para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos, principalmente con la Secretaría de Educación de Veracruz, en el marco del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, y con la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.
 - IV. Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de información en tiempo y forma, especialmente cuando esté relacionada con el índice de desempeño.
 - V. Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, primordialmente durante procesos electorales.
 - VI. Brindar asesoría a los SMDIF para la integración de expedientes técnicos.
 - VII. Facilitar a los SMDIF los contenidos de las capacitaciones, así como las cartas programáticas para el reporte de las pláticas de orientación alimentaria a beneficiarios, comités y padres de familia.
 - VIII. Designar una oficina regional de enlace para atender y dar seguimiento al programa alimentario en los municipios; así como para establecer una mejor comunicación y atención con los SMDIF.
 - IX. Suspender de manera temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios del programa en los que participen los SMDIF, en caso de que estos no cumplan con alguna de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
 - X. Suspender de manera temporal (indicación oficial), la entrega de los apoyos alimentarios correspondientes al programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, cuando se presente alguna contingencia o desastre natural en el Estado, a efecto de que estos sean suministrados a la población damnificada o en condiciones de emergencia, en caso de que los apoyos del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre no sean suficientes para cubrir esa necesidad circunstanciada.
 - XI. Supervisar la operatividad del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, en los SMDIF a fin de contar con certeza del buen manejo de los insumos destinados a la población objetivo.
 - XII. Evaluar y sancionar casos específicos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- e) Emitir las cartas de liberación de adeudos tanto por concepto de mecanismo de corresponsabilidad en el caso de la modalidad Fríos (no aplica para los 21 municipios de muy alta marginación, ver Anexo A), así como por documentación correspondiente a cada modalidad.

9.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF

- a) Focalizar y proponer las escuelas para que en ellas opere el programa alimentario **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, según el alcance que se acuerde previamente con el SEDIF, considerando la participación y voluntad de los comités y directivos escolares y/o beneficiarios.
- b) Elaborar y entregar en tiempo y forma los padrones de beneficiarios y documentación (en medio digital e impresa) correspondiente al programa alimentario con el que se beneficia la población objetivo. Lo anterior se deberá apegar a las fechas establecidas en el Calendario Anual de Entrega de Información 2022 (Anexo I) y se realizará a través de un oficio.
- c) Respetar los formatos establecidos y requisitarlos de acuerdo con los instructivos de llenado correspondientes, los cuales se les entregarán de forma digital a los responsables del programa alimentario de los SMDIF.

- d) Verificar la congruencia y veracidad de la información que reporta al SEDIF a través de los informes y documentación comprobatoria solicitada.
- e) Disponer de un área específica (notificada previamente al SEDIF), para recibir y resguardar los alimentos enviados por el SEDIF, misma que deberá cumplir con las medidas de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables y contar con la capacidad suficiente para su almacenamiento.
- f) Distribuir bajo su más estricto sentido de responsabilidad y absorbiendo el costo de transporte y maniobra que puedan causar los alimentos destinados a la población beneficiada.
- g) Responder y reponer los productos en caso de dar un uso distinto a éstos, cuando por causas imputables al SMDIF caducaran, fueran almacenados de manera inadecuada o sufrieran cualquier daño no apto para el consumo humano, en cuyo caso, el SEDIF se reserva el derecho de proceder legalmente.
- h) Entregar los alimentos en los empaques establecidos por el SEDIF, sin que estos sufran algún daño, alteración, sustitución o retiro. En caso de que los retiren, existe una suplantación de identidad institucional, además de que, al quitar las etiquetas nutrimentales, se atenta contra la salud de los beneficiarios al generar incertidumbre sobre el valor nutrimental de los alimentos que están consumiendo y estarán sujetos a lo estipulado en el apartado **9.4. Sanciones** de las presentes Reglas de Operación.
- i) Apegarse al método PEPS, para la distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de reducir las mermas en los productos.
- j) Promover la formación de comités escolares, con madres y padres de familia de la población beneficiada; y coordinar con el sector educativo, la operatividad del programa alimentario (recepción, distribución y vigilancia del consumo del desayuno y/o comida, la organización de las pláticas de orientación y educación alimentaria, así como actividades de fomento a la producción de alimentos).
- k) Informar por escrito y con cinco días de anticipación sobre cualquier evento programado relacionado con la operación del programa alimentario, con la finalidad de que el SEDIF envíe a un representante para supervisar que las actividades se apeguen a las Reglas de Operación vigentes.
- l) Complementar la ración de comidas, agregando una porción de fruta y verdura de temporada, considerando las siguientes alternativas:
 - I. El SMDIF absorberá el costo de las frutas y verduras frescas, con la finalidad de no generar un gasto a la población beneficiada.
 - II. Organizar a las madres y padres de familia y/o beneficiarios, con el fin de que aporten la fruta y/o verdura, llevándola a los centros de atención para su consumo.La entrega de raciones de fruta y/o verdura fresca, deberá ser reportada mensualmente al SEDIF (Anexos C5 y D5) considerando los siguientes datos: total de raciones otorgadas por espacio, evidencia fotográfica de la entrega (con las restricciones pertinentes de acuerdo a la población) y copia de ticket, factura o especificar que se trata de una donación.
- m) Realizar los depósitos del importe del mecanismo de corresponsabilidad, referente a la modalidad Fríos, del programa Desayunos Escolares, a nombre del SEDIF en las cuentas bancarias que asigne la Subdirección de Recursos Financieros de dicha dependencia, a más tardar 20 días después de haber recibido los apoyos.
- n) Replicar las pláticas de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad (Anexos C6 y D6) a los docentes de las escuelas, comités o beneficiarios del programa alimentario, a través del personal que él designe, mismo que será capacitado por el SEDIF; para su comprobación y cuestiones de supervisión y control, deberán enviar evidencias de manera mensual como: lista de asistencia con nombre, firma y fecha, fotografías y carta programática. Las condiciones impuestas por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 no serán consideradas como una limitante, en función que los servicios tecnológicos y redes sociales de comunicación son gratuitas y permiten realizar este tipo de actividades, por lo que podrán facilitar como evidencia: capturas de pantalla y contenido compartido con los comités y/o beneficiarios, de implementar este modelo (virtual), deberá anexar a dicha comprobación un oficio emitido por el SMDIF, el cual respalda y da fe de la veracidad de la

- capacitación.
- o) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de información y los pagos correspondientes al mecanismo de corresponsabilidad (exclusivamente en la modalidad de Fríos), que amparen el ciclo escolar o ejercicio fiscal en cuestión, con la finalidad de que el SEDIF emita la carta de liberación de adeudos.
 - p) Entregar al SEDIF la información requerida en el documento Calendario Anual de Entrega de Información 2022 (Anexo I), de acuerdo con las indicaciones, formatos y fechas de entrega que en éste se señalan.
 - q) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones por parte del SEDIF, SNDIF y autoridades competentes.
 - r) Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Calendario Anual de Entrega de Información 2022 (Anexo I).
 - s) El SMDIF no puede renunciar al programa.
 - t) Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo durante procesos electorales, las cuales debe informar por escrito al SEDIF.
 - u) El SMDIF deberá colocar letreros, carteles, anuncios o similares en las escuelas beneficiadas, indicando el número de alumnos que reciben los apoyos, con base en el catálogo de identidad del SEDIF, lo anterior, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente y aplicable al caso en concreto; considerando lo estipulado en el apartado **14.1. Difusión**, de las presentes Reglas de Operación.
 - v) Asimismo, podrá dar de baja a las escuelas que renuncien al programa, previa redacción de un acta de conformidad entre autoridades educativas, comités escolares y/o comités de participación, procediendo a la selección de otra escuela que cubra los requisitos de ingreso. Debe notificarlo por escrito en tiempo y forma al SEDIF.
 - w) Fumigar la bodega donde almacena los apoyos alimentarios cada mes y remitir copia del certificado de fumigación al SEDIF para su control.

9.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

- a) Recibir alimentos inocuos y de calidad.
- b) Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- c) Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto al programa alimentario y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- d) Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa.
- e) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado **14.3 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**.
- f) Formar parte de los comités participativos y/o de contraloría ciudadana del programa, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- g) Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (destino final de los recursos). Con la certeza de que tanto el SEDIF y el SMDIF garantizan el derecho de privacidad de dicha información.

9.4. Sanciones

El SEDIF como instancia normativa y ejecutora a través de la Dirección Jurídica y Consultiva o del Órgano Interno de Control, podrá sancionar en cualquier momento, ya sea suspender de manera temporal o definitiva los apoyos otorgados a los SMDIF de conformidad con lo siguiente:

- a) En caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Se detecten irregularidades en el uso de los insumos otorgados, exista falsedad en la información reportada o falta en la entrega de documentación, se compruebe la omisión por parte del SMDIF en la distribución para la población beneficiada, incremento y mal uso del

- mecanismo de corresponsabilidad, previa acta de hechos.
- c) Se incumpla con la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
 - d) Finalice la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración.

En caso de suspender los apoyos a los municipios, el SEDIF podrá otorgarlos en la medida de sus posibilidades, directamente a las escuelas y/o beneficiarios, con el objetivo de seguir otorgando asistencia social alimentaria a la población vulnerable o en su defecto, podrá disponer de los apoyos para atender a la localidad vulnerable que lo solicite.

Por otro lado, las sanciones a los Beneficiarios se darán de conformidad con lo siguiente:

- a) El SEDIF podrá suspender la entrega del programa alimentario que opere directamente o en coordinación con otras dependencias de gobierno del estado a la población beneficiada, cuando incumplan alguno de los puntos establecidos en el apartado **9.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios** o cuando se ausenten en más de una ocasión a la recepción de los mismos, permitiendo la incorporación de un nuevo beneficiario.
- b) Cuando se detecte que la madre, padre o tutor(a) del beneficiario haga uso distinto de los apoyos alimentarios, por ejemplo, que no deje que los consuma su hijo o que los venda.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

El SEDIF será responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo 33 destinados para la operación y ejecución del programa de asistencia alimentaria, en apego a los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal establece. Además, se deberá coordinar con los SMDIF para la operatividad del programa alimentario en apego a las presentes Reglas de Operación.

10.2. Instancia Normativa Estatal

El SEDIF a través de la DAPV y de la Dirección Jurídica y Consultiva dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, serán las instancias normativas para interpretar las Reglas de Operación, guiar y dar seguimiento al cumplimiento de la operación del programa alimentario y resolver aspectos no contemplados en ellas, con base en los artículos 34 y 39 respectivamente, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

10.3. Instancia Normativa Federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2022, regular la ejecución del programa social a nivel nacional.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF realizará confrontación de padrones de beneficiarios con las diferentes dependencias gubernamentales que operen programas similares al estipulado en las presentes reglas de operación, con base en el artículo 95, fracción IV del párrafo tercero de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades deberán verificar que los beneficiarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno del Estado".

11.2. Convenios de Colaboración

Con base en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación son disposiciones a las que se debe sujetar el programa alimentario y los fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Por tal motivo, el SEDIF, fomentará

una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del programa a través de la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en el ejercicio fiscal 2022. (Anexo J Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El SEDIF establecerá a través de la firma de convenios de colaboración, que crea convenientes, para mejorar los resultados del programa alimentario, tanto con entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa, priorizando las zonas con muy alto y alto grado de marginación.

11.4. Concurrencia

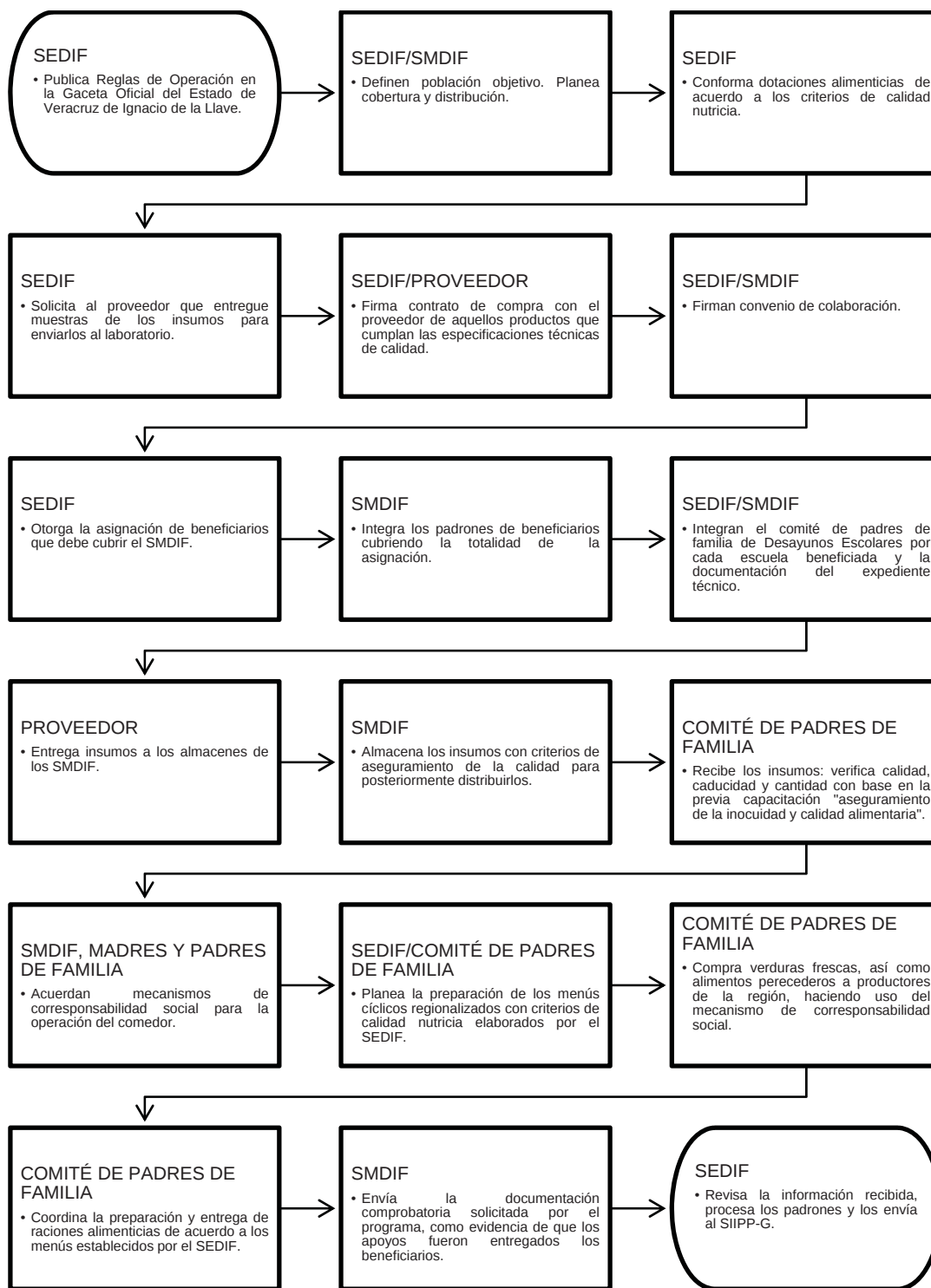
Las acciones que se ejecutan con los recursos del programa alimentario pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento (ya sean fondos federales, estatales o municipales) en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

12. Mecánica de Operación

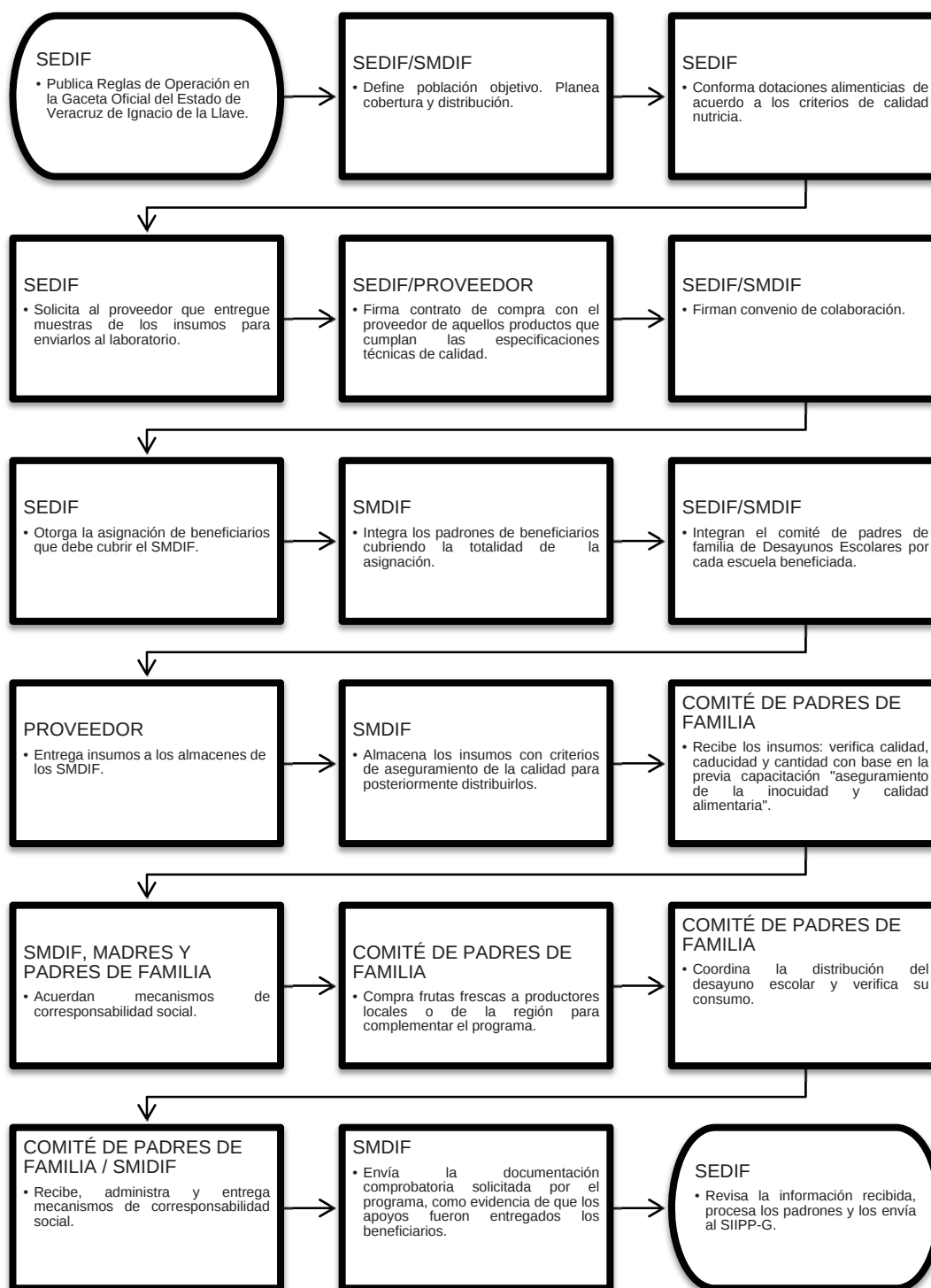
12.1. Proceso

El proceso que se sigue en la ejecución del programa alimentario es el siguiente:

DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTES



DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍOS



12.1.1. Operación Específica de Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes

El programa alimentario Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes, operará aprovechando la infraestructura de los desayunadores escolares distribuidos en el Estado de Veracruz, así como

la nueva creación o habilitación de otros espacios para tener la capacidad de atender a la población objetivo.

El apoyo consiste en un paquete de insumos alimentarios para preparar desayunos calientes (Anexo B) y serán distribuidos en las escuelas públicas oficiales como son: educación especial, preescolar, primarias y secundarias; del Sistema Educativo Nacional, que se encuentren inscritas en el padrón estatal de beneficiarios, con base en el calendario escolar aprobado por el SEDIF de acuerdo con la asignación mensual correspondiente.

Es necesario, que un grupo de madres y padres de familia integren un comité de desayunador escolar, para que se organicen y participen voluntariamente en la preparación del desayuno y sea distribuido entre la población beneficiada. Además, se debe complementar con acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y fomento a la producción, promoviendo la salud, educación nutricional y mejoramiento ambiental.

El desayuno debe ser balanceado y por lo menos cubrir el 25% de los requerimientos nutricionales que debe consumir una niña o un niño durante el día. La integración de esta ración alimentaria es la siguiente:

- Bebida: 250 ml de leche líquida descremada y/o agua natural a libre demanda.
- Un plato fuerte que incluya al menos una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 70 g de verduras.
- Fruta fresca: incluir mínimo una ración de 70 g de peso neto.

De acuerdo con lo anterior, el SEDIF entregará a los SMDIF un manual de nutrición donde se incluyan 20 menús cíclicos, cabe mencionar, que serán 15 menús iguales para los 212 municipios y 5 menús diferentes dependiendo de la región de localización de estos, cumpliendo con la normatividad de SMDIF para fomentar el consumo de un platillo regional, los cuales se utilizarán para la preparación de las raciones en las cocinas escolares.

a) Focalización

El SMDIF trabajará con los comedores escolares ya existentes, enviando la información al SEDIF en las fechas establecidas en el Anexo I, como son: 1) Directorio Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2022 (Anexo D2); y 2) Listado de Cocinas del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2022 (Anexo D7).

En los Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes no se beneficiará ni a los planteles educativos particulares ni a los que sean favorecidos con el programa Desayunos Escolares en su modalidad Fríos o algún otro programa gubernamental, sin embargo, si se atenderán otros planteles educativos que se localicen cerca de estas con la finalidad de dar una mayor cobertura en cuanto a los apoyos alimentarios.

b) Operación

Los paquetes de insumos alimentarios para preparar los desayunos calientes serán distribuidos con base en el calendario aprobado por el SEDIF, de acuerdo con la asignación mensual correspondiente. Asimismo, la distribución de estos será durante los primeros 20 días del mes inmediato anterior al cual se pretende cubrir.

El SEDIF distribuirá a través de su proveedor los paquetes de insumos correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF sin generar algún costo para estos, los cuales deberán firmar de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Es importante mencionar, que es competencia de los SMDIF revisar todos los insumos al momento de la recepción y notificar cualquier inconsistencia relacionada al estado de los productos o cantidad recibida de manera inmediata, a más tardar 48 horas después de haberse concretado la entrega por parte del distribuidor.

Una vez almacenados los productos correctamente en sus bodegas, cada SMDIF será totalmente responsable del resguardo y distribución de las dotaciones destinadas a los planteles educativos beneficiados, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción. Cabe aclarar que cada paquete de insumos que se entregará es para 10 beneficiarios por mes.

Si por alguna situación, una de las escuelas beneficiarias renunciara al Programa de los Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes, el SMDIF deberá informarlo al SEDIF antes del siguiente periodo de distribución, mediante oficio con la justificación correspondiente, considerando que en caso de que exista equipamiento otorgado en comodato, deberá devolverse o el SMDIF podrá asignarlo a otro plantel educativo, con su respectiva notificación por escrito.

c) Documentación y Anexos

El SMDIF deberá elaborar conjuntamente con el comité de madres y padres de familia o con el director o responsable del plantel educativo los padrones de beneficiarios de acuerdo con su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria según la fecha establecida en el Calendario Anual de Entrega de Información 2022 (Anexo I), para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto por el que se crea el SIIPP-G, apegándose a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en el apartado **14.2. Padrones de Beneficiarios** de las presentes Reglas de Operación.

Los padrones de beneficiarios deberán incluir todos los desayunadores escolares que se atienden y se presentarán exclusivamente en medio digital en el formato correspondiente: Padrón de Beneficiarios de Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2022 (Anexo D1).

Como complemento de los padrones de beneficiarios, se deberá integrar la siguiente información:

- I. Directorio escolar que deberá incluir todas las escuelas que sean atendidas con los Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes reportadas en el padrón de beneficiarios, el cual tendrá que ser entregado impreso y en forma digital en el formato Directorio Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2022 (Anexo D2).
- II. Constitución del Comité para la Cocina Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2022 (Anexo D3) de acuerdo con el apartado **12.1.5. Funciones del Comité de Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**
- III. Recibo de Entrega de Paquetes de Insumos a Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2022 (Anexo D4), el cual, se elaborará de acuerdo a la nota de remisión, conforme a los días para los cuales está diseñado el apoyo por cada plantel educativo y será remitido al SEDIF dentro de los 10 días posteriores a cada periodo de distribución, considerando que el total de paquetes reportados deberá coincidir con las asignaciones hechas por el SEDIF. Los recibos de entrega no deberán presentar tachaduras, correcciones, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza de su validez oficial.
- IV. Reporte de entrega de verdura fresca (Anexo D5) que consistirá en: total de raciones otorgadas por espacio alimentario, evidencia fotográfica de la entrega de verdura (con las restricciones pertinentes al tratarse de menores de edad) y copia de ticket, factura o especificar si es una donación.
- V. Reporte de capacitaciones o pláticas en temas de Aseguramiento de Higiene Alimentaria y Estilos de Vida Saludable, las cuales comprobarán mediante el Anexo D6, debidamente requisitado, sellado en formato original, evidencia fotográfica y carta programática. Las condiciones impuestas por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 no serán consideradas como una limitante, en función que los servicios de comunicación y redes sociales son gratuitos, lo que permite realizar este tipo de actividades, por lo que podrán facilitar como evidencia: capturas de pantalla y contenido compartido con los comités y/o beneficiarios, de implementar este modelo (virtual), deberá anexar a dicha comprobación un oficio emitido por el SMDIF, el cual respalda y da fe de la veracidad de la capacitación

no presencial.

- VI. Listado de Cocinas del Programa de Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2022 (Anexo D7).
- VII. Convenio de Préstamo del Local (Anexo D8) suscrito con el director o responsable del plantel educativo beneficiado con el programa, se solicita con el fin de contar con un espacio establecido para la instalación de la cocina y realizar la preparación de los desayunos calientes. El SMDIF deberá entregar uno por cocina escolar al SEDIF debidamente requisitado.
- VIII. Croquis de Ubicación de la Cocina (Anexo D9) se deberá entregar uno por cada cocina escolar que sea beneficiaria del programa.
- IX. Cédula del Estado Actual de Cocinas (Anexo D10) se deberá entregar una por cada cocina escolar que sea beneficiada con el programa.
- X. Reporte de cocinas del programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes, que se habiliten como albergues (Anexo D11), en caso de presentarse dicha necesidad.

Los SMDIF deberán entregar los expedientes completos con todos los anexos mencionados debidamente requisitados, con sellos y firmas en original (color azul) de acuerdo con los instructivos de llenado y en las fechas mencionadas en el Calendario Anual de Entrega de Información 2022 (Anexo I).

En el caso de que a un municipio se le otorgue algún excedente de apoyo alimentario, deberá presentar su respectivo padrón de beneficiarios y recibos de entrega de los productos, bajo los lineamientos del mismo programa, justificando tal asignación. Por otro lado, en caso de que el SMDIF no pueda comprobar su asignación del programa, debe notificar por escrito al SEDIF a más tardar en 10 días hábiles posteriores a la primera entrega.

El apoyo alimentario que se otorgará es un paquete de insumos establecido en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2022 (Anexo B), el cual se utilizará para integrar los menús que el SEDIF determine, siendo complementados con insumos perecederos como frutas, verduras y alimentos descritos en los menús, obtenidos con aportaciones voluntarias en dinero o especie, que las madres o padres de familia de los beneficiarios realicen como soporte para un mejor aprovechamiento del desayuno.

d) Mecanismo de Corresponsabilidad

En el caso del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes, el comité procurará absorber los gastos de operación y limpieza, sin embargo, en casos excepcionales, previa manifestación expresa de las madres y padres de familia, podrá solicitar un mecanismo de corresponsabilidad diario de forma voluntaria por desayuno a los beneficiarios que oscile entre \$1.00 y \$10.00, el cual se deberá utilizar única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa y de las compras de los productos perecederos que complementarán los menús y artículos de limpieza necesarios para cuidar la higiene del comedor; en caso de que se acuerde un mecanismo de corresponsabilidad diferente, se deberá justificar por escrito ante el SEDIF, de lo contrario se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo a lo establecido en el apartado **9.4. Sanciones**. En ningún caso se le dará otro destino al mecanismo de corresponsabilidad.

Es importante mencionar que, en caso de que un beneficiario no pueda aportar el mecanismo de corresponsabilidad, se le recomendará a la madre, padre o tutor(a) que apoye en especie, llevando una verdura o fruta, o ayudando en la preparación de los alimentos, en virtud de que la naturaleza del programa es la asistencia social alimentaria, el apoyo no debe ser negado.

12.1.2. Operación Específica de los Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos

La operatividad del programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos, se basa en aprovechar la infraestructura de los planteles educativos ubicados en las zonas indígenas, rurales y urbanas clasificadas con muy alto y alto grado de marginación, con la finalidad de satisfacer la necesidad básica de alimentación, considerando que dicho desayuno es tipo refrigerio, fácil de transportar y

consumir dentro del salón de clases. Este apoyo que va enfocado a las escuelas de los niveles preescolar, primaria y educación especial con cobertura en 211 municipios del Estado de Veracruz (el municipio de Landero y Coss se beneficia únicamente con Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes).

La dotación consta de 5 menús cíclicos, los cuales se repartirán de lunes a viernes (a excepción de los días de consejo técnico o días festivos), serán debidamente balanceados con el fin de cubrir como mínimo el 25% de los requerimientos nutricionales que debe consumir una niña o niño durante el día.

Las porciones se entregarán a los SMDIF y estos a su vez a los comités de Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos, quienes se encargarán de distribuirlos a las niñas y niños que se encuentran en el padrón de beneficiarios. Por otro lado, con el apoyo de los maestros o del comité de madres y padres de familia se recabará el mecanismo de corresponsabilidad (excepto los 21 municipios de muy alto grado de marginación, ver Anexo A), el cual se entregará al SMDIF, para que, a su vez, remita a la cuenta bancaria del SEDIF, el pago correspondiente y este le extienda un recibo de comprobación.

Las raciones contienen de dos a cuatro productos diarios que varían a lo largo de la semana, con menús cíclicos. Cada ración de desayuno constará de:

- Leche descremada (250 ml).
- Cereal integral (30 g).
- Fruta de temporada, garantizar 70 g en promedio. Promover que la ración de fruta sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de Desayunos Escolares para su adquisición.
- En caso de proporcionar fruta deshidratada: La ración debe ser de al menos 20 g y no estar adicionada de azúcares, grasa o sal.
- Incluir de 10 a 12 g de oleaginosa (cacahuates tostados, semilla de girasol o almendras).
- Verdura 70 g.

a) Focalización

El SEDIF junto a los SMDIF seleccionarán los planteles susceptibles de ser beneficiados con el programa según los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación para lo cual, los segundos, deberán enviar la información al primero cuando sea requerida en el Anexo C2 Directorio Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2022. No podrán ser incorporados al programa los planteles educativos particulares ni los que sean beneficiados con el programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes.

b) Operación

Los apoyos alimentarios del programa serán distribuidos con base en el calendario aprobado por SEDIF, de acuerdo con el ciclo escolar vigente establecido en el Calendario de Días Hábiles para la Operación del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2022 (Anexo C7).

El SEDIF distribuirá a través de su proveedor las dotaciones correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF sin generar algún costo para estos, firmando de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Una vez recibidas y almacenadas correctamente en sus bodegas los SMDIF serán totalmente responsables del resguardo y distribución de las dotaciones a los planteles educativos beneficiados, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción.

El comité de Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos, promoverá el consumo del desayuno dentro del plantel al inicio de las actividades escolares, para asegurar que sea el beneficiario quien lo consuma.

Si alguno de los planteles decidiera renunciar al programa, deberá notificarlo previamente al SEDIF mediante oficio con la justificación correspondiente.

c) Documentación y Anexos

El SMDIF deberá elaborar conjuntamente con el comité de madres y padres de familia y si se diera el caso, con las autoridades educativas del plantel correspondiente, el padrón de beneficiarios de acuerdo con su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria, según la fecha establecida en el Calendario Anual de Entrega de Información 2022 (Anexo I), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el SIIPP-G, bajo la normatividad del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en el apartado **14.2. Padrones de Beneficiarios** de las presentes Reglas de Operación.

El padrón de beneficiarios deberá incluir todas las escuelas que se atienden y se presentará solamente en medio digital en el formato Padrón de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2022 (Anexo C1).

A parte del padrón de beneficiarios, se deberá incluir la siguiente información:

- I. Directorio Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2022 (Anexo C2), con todas las escuelas inscritas en el programa, el cual deberá ser entregado impreso y en medio digital.
- II. Constitución del Comité de Madres y Padres de Familia del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2022 (Anexo C3), uno por cada plantel educativo. En casos especiales, con la debida justificación mediante oficio, puede representar a lo mucho a dos escuelas. Los integrantes deberán ser madres y padres de familia, y ocuparán el cargo por el ciclo escolar vigente.
- III. Recibo de Entrega de Raciones del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2022 (Anexo C4), que deberá coincidir con el número de días del periodo de entrega, relacionado con la nota de remisión, y ser remitido dentro de los 10 días posteriores a esta. El total de reportes será igual al total de escuelas contenidas en el padrón y en el directorio.
- IV. Reporte de entrega de fruta fresca (Anexo C5) que consistirá en: total de raciones otorgadas por espacio alimentario, evidencia fotográfica de la entrega de fruta (con las restricciones pertinentes al tratarse de menores de edad) y copia de ticket, factura o especificar si es una donación.
- V. Reporte de capacitaciones o platicas en temas de Aseguramiento de Higiene Alimentaria y Estilos de Vida Saludable, las cuales comprobarán mediante el Anexo C6, debidamente requisitado, sellado en formato original, evidencia fotográfica y carta programática. Las condiciones impuestas por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 no serán consideradas como una limitante, en función que los servicios de comunicación y redes sociales son gratuitos, lo que permite realizar este tipo de actividades, por lo que podrán facilitar como evidencia: capturas de pantalla y contenido compartido con los comités y/o beneficiarios, de implementar este modelo (virtual), deberá anexar a dicha comprobación un oficio emitido por el SMDIF, el cual respalda y da fe de la veracidad de la capacitación no presencial.

Los documentos deberán estar debidamente requisitados conforme a los instructivos de llenado, con sellos y firmas en original (color azul); y deberán entregarse los expedientes completos, de lo contrario, estos serán devueltos hasta reunir toda la documentación solicitada.

En casos fortuitos, en el que a un municipio se le otorgue algún excedente o apoyo extraordinario de producto, este deberá presentar su respectivo padrón de beneficiarios y recibos de entrega del paquete bajo los lineamientos del mismo programa, justificando tal asignación. Por otro lado, en

caso de que el SMDIF no pueda comprobar su asignación del programa, debe notificar por escrito al SEDIF a más tardar en 10 días hábiles posteriores a la primera entrega.

El apoyo alimentario que se concederá se especifica en la dotación establecida en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2022 (Anexo B).

Además del apoyo, el SMDIF o las madres y padres de familia deberán aportar un complemento de 70 g de fruta fresca de lunes a viernes. Se considera fruta deshidratada a todos aquellos productos que en su método de preparación no utilicen azúcar como método de extracción de agua, siendo aceptados los métodos de escaldado, agrietado y acidificado.

d) Mecanismo de Corresponsabilidad

El SMDIF deberá depositar al SEDIF el importe total del mecanismo de corresponsabilidad de los apoyos alimentarios establecidas en el Anexo B: Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2022, únicamente para el programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos. El pago del mecanismo de corresponsabilidad será durante los 10 días hábiles siguientes a la recepción de las dotaciones, correspondiente a \$0.40 por brik de leche, y será depositado exclusivamente por el SMDIF, cabe aclarar que, en acuerdo con las madres y padres de los beneficiarios, ellos podrán aportar el dinero para dicha erogación o en su defecto, el municipio tiene que cubrir el importe correspondiente.

El SEDIF distribuirá a través de su proveedor los paquetes de insumos correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF sin generar algún costo para estos, los cuales deberán firmar de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Es obligación de los SMDIF revisar todos los insumos al momento de la recepción y notificar cualquier inconsistencia relacionada al estado de los productos o cantidad recibida de manera inmediata, a más tardar 48 horas después de haberse concretado la entrega por parte del distribuidor.

Una vez recibidos y almacenados correctamente en sus bodegas, cada SMDIF será totalmente responsable del resguardo y distribución de las dotaciones destinadas a los planteles educativos beneficiados, la cual la debe realizar en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción.

12.1.3. Proceso de Captación y Aplicación del Mecanismo de Corresponsabilidad

La Subdirección de Asistencia Alimentaria del SEDIF utilizará lo recaudado por concepto del mecanismo de corresponsabilidad de \$0.40 por cada brik de leche, del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos, con la finalidad de reforzar los programas alimentarios con capacitaciones de orientación y educación alimentaria, así como llevar a cabo supervisiones a los 212 SMDIF y verificar la correcta aplicación de los mismos.

12.1.4. Comités

Como mecanismo de participación social se establecerán comités con el fin de contar con una administración honorable y garante de la preparación y entrega de insumos alimentarios. Asimismo, en la medida de lo posible, estos buscarán que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de la población beneficiada con el programa.

El SMDIF debe convocar a las madres y padres de los beneficiarios del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, para integrarse y organizarse en un comité, del cual se elegirá una mesa directiva a través de un acta constitutiva con nombre y firma de aceptación de los integrantes, con la finalidad de lograr acciones coordinadas en materia financiera y operativa del programa alimentario. El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y permanecerá en funciones por el periodo de un año, de acuerdo con el ciclo escolar vigente.

En el caso de que se realicen cambios de la mesa directiva, será bajo la supervisión del SMDIF (en ocasiones factibles, asistirá el SEDIF) y en presencia de las autoridades locales, educativas y del comisario ejidal o municipal; se levantará un acta de cambio de mesa directiva y actualización del comité y un acta de entrega-recepción, la que deberá ser firmada de conformidad de lo que reciben por los integrantes de la nueva administración, debido a que les corresponde el resguardo de los bienes.

El comité podrá suspender de forma temporal o definitiva a un(os) integrante(s) de la mesa directiva cuando no cumplan adecuadamente con las funciones encomendadas, quedando a juicio de este, decidir el tiempo de suspensión (en caso temporal), que será entre un mes como mínimo y tres como máximo de acuerdo con la gravedad de la falta.

12.1.5. Funciones del Comité de Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes

Dentro del comité existe una mesa directiva conformada por los siguientes integrantes (mínimo tres) y sus funciones específicas que deben realizar cada uno de ellos son:

1. Presidencia: Dirigir, organizar y supervisar las actividades que se requieren para el adecuado funcionamiento del programa Desayunos Escolares en sus modalidades: Fríos y Calientes. Representar al comité ante toda clase de autoridades y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Secretaría: Llevar al corriente y conservar a su cargo el libro de actas del comité; vigilar el cumplimiento de acuerdos; llevar el orden del día y elaborar las convocatorias; pasar lista de asistencia; redactar las actas de las sesiones con su firma; expedir copias de las actas de las sesiones con su firma; suplir a la presidencia en su ausencia; elaborar y organizar el directorio; y las demás que le encomiende la presidenta o el presidente.
3. Tesorería: Llevar el control de ingresos y egresos con los que operen los planteles educativos beneficiados. Presentar un informe del manejo de los recursos de manera periódica al comité, madres y padres de familia.
4. Vocal: Apoyar al comité, con la finalidad de que las actividades del programa se realicen dentro de lo establecido en los lineamientos de la EIASADC y en las Reglas de Operación 2022, vigilando que el apoyo que se les otorgue, lo reciban oportunamente y se aplique en beneficio de la población estudiantil. Para desayunos calientes deberá integrar el menú diario, supervisar la elaboración adecuada de los alimentos y promover pláticas de orientación y educación alimentaria.

El comité, en términos generales, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Acordar por mayoría en la asamblea de madres y padres de familia, el monto del mecanismo de corresponsabilidad y los casos de exención o importes menores o mayores con respecto al pago.
- b) Llenar en coordinación con la autoridad educativa del plantel el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF; y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- c) Coordinar con el SMDIF y SSA acciones en materia de orientación y educación alimentaria, y actividades productivas de autoconsumo para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- d) Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- e) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF con el propósito de operar correctamente el programa, así como requisitar y enviar en tiempo y forma los formatos de seguimiento solicitados por el SEDIF.
- f) Recibir y revisar la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- g) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado respectivamente, al momento de la recepción y antes de ser utilizados,

garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.

- h) Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, apegándose al método PEPS, atendiendo las recomendaciones contenidas en los manuales de aseguramiento de la calidad alimentaria y manejo higiénico de los alimentos emitidos por el SEDIF.
- i) Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para los beneficiarios, ya sea en la preparación de los desayunos calientes o en distribución diaria de la dotación de Fríos.
- j) Reportar al SEDIF el desvío o venta al público de los productos o cualquier mal uso de los insumos alimentarios.
- k) Preparar y servir a los beneficiarios el desayuno, preferentemente al inicio de la jornada escolar de lunes a viernes, evitando contravenir los tiempos de clase; contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población escolar.
- l) Verificar que las personas que preparen los alimentos (calientes) cumplan con las siguientes recomendaciones: utilizar delantal, cabello recogido, usar cofia, uñas recortadas (limpias y sin esmalte), acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos. Además, deberán usar cubre bocas, careta o lentes protectores y previo al ingreso al comedor, revisar la temperatura, atendiendo las medidas sanitarias por la COVID-19.
- m) Preparar y distribuir los alimentos de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF.
- n) Corroborar que la limpieza, desinfección de los utensilios, equipos de cocina y superficies se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos (calientes).
- o) Vigilar que los beneficiarios se laven las manos antes de consumir los alimentos.
- p) Informar al SEDIF de cualquier irregularidad.
- q) Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.

12.2. Ejecución

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹⁰, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

En cuanto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera que a la letra dice:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes

¹⁰ Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042. Tomo IV. Última reforma el 29 de enero de 2021. <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CFINANCIERO29012021.pdf>

deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes”.¹¹

12.3. Causas de Fuerza Mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto al atraso del proveedor para distribuir los apoyos alimentarios del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, el SEDIF deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando por escrito al SNDIF y a los SMDIF de los cambios.

Cuando se presente un desastre natural o alguna contingencia, las dotaciones se podrán destinar para atender inmediatamente a la población afectada, previa autorización del SEDIF, además, los comedores escolares podrán ser habilitados como albergues para otorgar alimentos calientes, registrando en el Reporte de Cocinas Funcionando como Albergues (Anexo E10), los datos requeridos de los beneficiarios.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria

El origen de los recursos que se destinan para la operatividad del programa alimentario proviene del Ramo 33, FAM-AS y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal¹² de manera concreta en el Capítulo V, artículos: 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.

De acuerdo con Dictamen de Suficiencia Presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, se enlista el programa con sus montos en su respectiva modalidad:

- Desayunos Escolares en su modalidad Fríos \$328,821,331.62.
- Desayunos Escolares en su modalidad Calientes \$390,137,884.50.

13.2. Evaluación

De acuerdo con los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, específicamente en su artículo 4, que a la letra dice: “El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica”.¹³ La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz coordinará las evaluaciones a través del Programa Anual de Evaluación y la emisión de sus respectivos Términos de Referencia para la valoración de los indicadores de desempeño, establecidos en el Programa Presupuestal.

Además, el SEDIF a través de la DAPV deberá diseñar los indicadores de desempeño, sujetos a los preceptos de la Metodología del Marco Lógico y al Programa basado en Resultados, alineados a la actividad institucional que desempeñan. El documento metodológico de referencia para la formulación de los indicadores será la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de Desempeño”, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otro lado, con independencia propia y a manera de un control interno, el SEDIF llevará a cabo las siguientes evaluaciones:

¹¹ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016. Última reforma publicada DOF 30-01-2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf

¹² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal. Última Reforma DOF 30-01-2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

¹³ Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial, Núm. Ext. 456 el 20 de noviembre de 2013. <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2013/02/Linamientos-SED-GacetaOficial.pdf>

- a) Cualitativa, a través de una encuesta o un buzón de sugerencias, la DAPV medirá y valorará la calidad de los apoyos otorgados a la ciudadanía.
- b) Interna, la evaluación es continua con reportes mensuales solicitados a los SMDIF conforme a lo estipulado en el calendario oficial de entrega de información, para determinar los indicadores de desempeño. En caso de incumplir con la entrega de información que sustenta dichos indicadores, la DAPV informará al Órgano Interno de Control del Organismo para lo conducente.
- c) Externa, el SEDIF dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del programa alimentario, derivados del ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual estará a cargo de la ASF¹⁴ en el tiempo que ella disponga para llevarla a cabo.

13.3. Control y Auditoría

La SFP¹⁵, la ASF, la Contraloría General del Estado de Veracruz y el Órgano de Fiscalización Superior, en el ejercicio de sus facultades podrán realizar indistintamente y en cualquier momento, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales asignados al programa alimentario, incluyendo la revisión programática presupuestal. Para ello, el SEDIF deberá conservar en forma ordenada y sistematizada toda la documentación comprobatoria de los hechos que realicen conforme a las disposiciones de la normatividad aplicable.

La Dirección Administrativa con apoyo de la DAPV de este SEDIF, dentro del ámbito de sus competencias con base en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en los artículos 37 y 34 respectivamente, será la responsable de proporcionar la información a las instancias fiscalizadoras cuando así lo requieran para los trámites correspondientes, y atender las recomendaciones realizadas por dichas instancias a los informes presentados, revisiones o visitas de inspección.

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados al programa alimentario, la Dirección Administrativa del SEDIF dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto, acatando las recomendaciones que de éstas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación de los apoyos alimentarios.

13.4. Indicadores de Resultados

El SEDIF como instancia ejecutora del gasto de recursos públicos federales deberá alinear su Programa Presupuestario a la Planeación Nacional, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013¹⁶, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es un instrumento para determinar el número de beneficiarios del programa alimentario que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria; promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria; medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar dotaciones alimentarias y reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 FAM-AS.

¹⁴ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Auditoría Superior de la Federación. https://www.asf.gob.mx/Section/45_Acerca_de_la_ASF

¹⁵ Secretaría de la Función Pública. Función Pública. <https://www.gob.mx/sfp>

¹⁶ Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

Fin			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales.	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\frac{[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)]}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \times 100.$	Bianual

Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años).	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\frac{(((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) - (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) - 1) \times 100.$	Cuatrenal
Porcentaje de la población beneficiaria de la EIASADC que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\frac{(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t / \text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t) \times 100.$	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo Constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$\frac{(\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t / \text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año } t) \times 100.$	Bianual

Componente			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100.	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia.	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASADC.	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Porcentaje de la población de la EIASADC con apoyos a alimentos.	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la EIASADC en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100.	Anual

Componente			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) * 100.	Anual
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) *100.	Anual

Actividad			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF.	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la EIASADC el otorgamiento	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) * 100.	Trimestral
Porcentaje de recursos del FAM-AS destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del FAM-AS para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la EIASADC que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del FAM-AS asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del FAM-AS en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de recursos del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del FAM-AS para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la EIASADC que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	Monto total de recursos del FAM-AS asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del FAM-AS Alimentaria en el año) * 100.	Anual

Actividad			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia.	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones- despendas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones- despendas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) * 100.	Trimestral

Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100.	Trimestral
--	--	--	------------

14. Transparencia

14.1. Difusión

La información que se genere del programa alimentario se apegará a lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para tal fin, el padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de las páginas de internet del SEDIF de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, a la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Todo lo anterior, se puede consultar en el siguiente link: <http://www.difver.gob.mx/transparencia2/>.

La difusión de todas las acciones que se lleven a cabo en el programa alimentario, se deberán identificar con el Escudo Nacional, con los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, con base en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC.

Además, con base en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022, es necesario colocar en todos los insumos y medios de difusión impresos utilizados para la difusión del programa alimentario, la leyenda: ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

Asimismo, se debe considerar el segundo párrafo del artículo y misma fracción en comentario que a la letra dice:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se

transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto¹⁷.

Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14.2. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos o Calientes** se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral, para impedir que el programa en comento, sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

14.3. Padrones de Beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos financiados con recursos federales, así como transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para concentrar información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos. Para ello, la SFP se basa en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF debe contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la CURP.

14.4. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Con la finalidad de transparentar toda la información del programa alimentario el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el programa alimentario podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX - Teléfono: 53460000, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/.
- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio alimentario o en los SMDIF.
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.

¹⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2022.pdf

La denuncia se deberá presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF, solicitar la información sobre la operatividad del programa alimentario.

Anexos

A continuación, se enlistan los anexos que se utilizarán en el programa mencionado en las presentes Reglas de Operación, los cuales se les entregarán de forma digital a los SMDIF, junto con las cédulas de Contraloría Ciudadana y sus respectivos instructivos de llenado.

LISTADO DE ANEXOS

Anexo A. Municipios de muy alto índice de marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

Anexo B. Contenido de los apoyos de los programas alimentarios y mecanismo de corresponsabilidad 2022.

Anexo C1. Padrón de beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Desayunos Escolares Fríos 2022.

Anexo C2. Directorio escolar del programa Desayunos Escolares Fríos.

Anexo C3. Constitución del comité de madres y padres de familia del Programa Desayunos Escolares Fríos.

Anexo C4. Recibo de entrega de raciones del Programa Desayunos Escolares Fríos.

Anexo C5. Reporte de entrega de fruta fresca del Programa Desayunos Escolares Fríos.

Anexo C6. Reporte de pláticas de orientación alimentaria del Programa Desayunos Escolares Fríos.

Anexo C7. Calendario de días hábiles para la operación del Programa Desayunos Escolares Fríos 2022.

Anexo D1. Padrón de beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Desayunos Escolares Calientes 2022.

Anexo D2. Directorio escolar del programa Desayunos Escolares Calientes.

Anexo D3. Constitución del comité para la cocina escolar del Programa Desayunos Escolares Calientes.

Anexo D4. Recibo de entrega de paquetes de insumos del programa Desayunos Escolares Calientes.

Anexo D5. Reporte de entrega de verdura fresca del programa Desayunos Escolares Calientes

Anexo D6. Reporte de pláticas de orientación alimentaria del Programa Desayunos Escolares Calientes.

Anexo D7. Listado de cocinas de los programas Desayunos Escolares Calientes.

Anexo D8. Convenio de préstamo de local del programa Desayunos Escolares Calientes.

Anexo D9. Croquis de ubicación de la cocina del programa Desayunos Escolares Calientes.

Anexo D10. Cedula de estado actual de cocina del programa Desayunos Escolares Calientes.

Anexo D11. Reporte de cocinas del programa Desayunos Escolares Calientes funcionando como albergues.

Anexo H1. Capacitación a los comités de Participación Social para los programas: Desayunos Escolares Calientes y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2022.

Anexo H2. Seguimiento a los comités de participación social en la aplicación de sus funciones para los programas: Desayunos Escolares Calientes y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2022.
Anexo I. Calendario anual de entrega de información 2022.
Anexo J. Convenio de Colaboración con los SMDIF 2022.

Anexo A

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**

21 MUNICIPIOS DE MUY ALTO ÍNDICE DE MARGINACIÓN SEGÚN CONAPO 2020

1	Atlahuilco
2	Coetzala
3	Coxquihui
4	Chumatlán
5	Ilamatlán
6	Mecatlán
7	Mixtla de Altamirano
8	Los Reyes
9	Soledad Atzompa
10	Soteapan
11	Tantoyuca
12	Castillo de Teayo
13	Tehuipango
14	Tepatlaxco
15	Tequila
16	Texcatepec
17	Tezonapa
18	Tlachichilco
19	Xoxocotla
20	Zontecomatlán de López y Fuentes
21	Zozocolco de Hidalgo

Anexo B**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA****CONTENIDO DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y MECANISMO DE
CORRESPONSABILIDAD 2022****Programa de Desayunos Escolares Fríos 2022 (1 día/1 Beneficiario)**

Todos los desayunos se acompañan de un brik de leche descremada de 250 ml, de lunes a viernes

LUNES	1. Cereal integral tipo tableta de avena, amaranto y cacahuete fortificado con vitaminas C, E y Zinc. (30 g). 2. Semilla de girasol (10 g). 3. Manzana (20 g).
MARTES	1. Barra de cereales integrales (avena, arroz, maíz, amaranto) sin azúcares añadidos 30 g. 2. Cacahuete (10 g). 3. Mango (20 g).
MIÉRCOLES	1. Cereal integral tipo hojuela (maíz, arroz, avena) con cacahuete (40 g). 2. Guayaba (20 g).
JUEVES	1. Cereal integral tipo pop (maíz, arroz, amaranto) con esencia de naranja sin azúcares añadidos (30 g). 2. Cacahuete (10 g). 3. Naranja (20 g).
VIERNES	1. Cereal integral tipo hojuela (maíz, arroz, avena) con coco y fresa (60 g).

El mecanismo de corresponsabilidad será de \$0.40 por brik de leche y no aplica para los 21 municipios de muy alta marginación

Programa de Desayunos Escolares Calientes 2022
(Paquete de insumos calculado para 10 niños/personas durante 20 días hábiles)

Insumo		Presentación del insumo
1	Leche descremada en polvo	Bolsa de 1 kg
2	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kg
3	Alubia	Bolsa de 1 kg
4	Lenteja	Bolsa de 1 kg
5	Frijol negro	Bolsa de 1 kg
6	Aceite de canola	Botella de 1 L
7	Sopa integral (letras)	Bolsa de 200 g
8	Sopa integral (fideo)	Bolsa de 200 g
9	Sopa integral (espagueti)	Bolsa de 200 g
10	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g
11	Amaranto	Bolsa de 250 g
12	Chayote	Bolsa de 600 g
13	Zanahoria	Bolsa de 600 g
14	Chícharo	Bolsa de 600 g
15	Calabaza	Bolsa de 600 g
16	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg
17	Pechuga de pollo deshebrado	Paquete de 240 g
18	Res deshebrado	Paquete de 240 g
19	Puerco deshebrado	Paquete de 240 g
20	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425 g

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente protocolo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 29 días del mes de marzo de 2022.

Lic. Rebeca Quintanar Barceló
Directora General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Veracruz
Rúbrica.